



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

RNC: 4-17-000243

RESOLUCIÓN No. 21 – 2025.

**QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE MELLA**

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MELLA,**

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

VISTOS:

La Constitución de la República Dominicana, en especial sus artículos relativos a la transparencia, la ética pública, la rendición de cuentas y el principio de legalidad que deben observar todos los órganos del Estado.

La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo referente a las competencias propias de los ayuntamientos y al rol de los Concejos de Regidores como órganos normativos, reglamentarios y de fiscalización.

La Ley No. 41-08 de Función Pública, que establece los principios de responsabilidad, eficiencia, probidad y honestidad en el ejercicio de la función pública.

Los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) sobre la adopción de Códigos de Ética en las instituciones públicas.

La propuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Mella al Concejo de Regidores para la aprobación del Código de Ética del Ayuntamiento Municipal de Mella.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el ejercicio de la función pública exige el estricto cumplimiento de normas éticas que aseguren la transparencia, la honestidad, la responsabilidad y la integridad en la administración de los recursos municipales.

SEGUNDO: Que el Código de Ética constituye una guía normativa y orientadora de las actuaciones de los servidores públicos, procurando que las decisiones y conductas se enmarquen dentro de los principios de legalidad, respeto, imparcialidad, equidad, justicia y servicio a la comunidad.

TERCERO: Que la ciudadanía de Mella demanda de sus autoridades municipales un comportamiento ejemplar, transparente y apegado a los más altos estándares de integridad, de manera que se fortalezcan la confianza y la legitimidad en la gestión pública local.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Mella, comprometido con la institucionalidad, la ética y la cultura de la rendición de cuentas, ha elaborado su Código de Ética Institucional, el cual regula la conducta de los regidores, funcionarios, empleados y servidores municipales.

QUINTO: Que es deber de este Concejo de Regidores garantizar la aprobación, implementación y difusión de dicho Código de Ética, a fin de consolidar una gestión municipal transparente, participativa y responsable.

POR TANTO,

En el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera formal y en todas sus partes el Código de Ética del Ayuntamiento Municipal de Mella, como documento oficial y normativo que regirá la conducta y las actuaciones de todos los regidores, funcionarios, empleados y servidores de este gobierno local.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar de cumplimiento obligatorio el referido Código de Ética para todas las instancias del Ayuntamiento Municipal de Mella, siendo su inobservancia sujeta a las sanciones y medidas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Instruir a la Alcaldía Municipal, a través de la Dirección Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos, para que se proceda a la socialización, difusión e implementación efectiva del Código de Ética en todas las áreas, dependencias y unidades del Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar que el presente Código de Ética sea publicado en los medios institucionales del Ayuntamiento, colocado en lugares visibles dentro de las instalaciones municipales y compartidas con la sociedad civil, juntas de vecinos, instituciones comunitarias y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que esta resolución, junto con el Código de Ética aprobado, sea remitida a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y demás órganos de control pertinentes, para fines de conocimiento, registro y seguimiento.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Mella, Provincia Independencia, República Dominicana, a los (26) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).


Ana Vargas
Presidenta del Concejo de Regidores




María Mercedes Florián
Secretaria del Concejo de Regidores

